

ACTA DE CALIFICACIÓN
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA CAPACIDAD Y SOLVENCIA
Licitación para la contratación de:
“ACUERDO MARCO SERVICIOS DE LABORATORIOS EXTERNOS”

Pamplona, 15 de enero de 2025

En la Sala de Reuniones de la sede de la Sociedad Pública NILSA, se reúne la Mesa de Contratación con arreglo al Pliego Regulador de la licitación de referencia.

Finalizado el plazo de acreditación de la documentación de capacidad y solvencia solicitada a las empresas licitadoras, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 20ª del Pliego. La Mesa de Contratación ha procedido a la valoración de la documentación aportada.

EUROFINS IPROMA, S.L.U.

La cláusula 20 del Pliego, en su apartado E.-) establece que las empresas licitadoras deberán acreditar, mediante certificados de buena ejecución por parte de terceros, el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional.

En este apartado, la empresa ha presentado un certificado de terceros de un periodo anterior al computable (01/11/2022-17/12/2024) y una declaración propia de solvencia.

LABORATORIO DE ENSAYOS DE NAVARRA, S.L.

Se constata que la empresa seleccionada ha remitido en tiempo y forma la documentación requerida, acreditando el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia exigidas.

LABORATORIOS ALFARO, S.L.U.

Se constata que la empresa seleccionada ha remitido en tiempo y forma la documentación requerida, acreditando el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia exigidas.

LABAQUA, S.A.U.

Se constata que la empresa seleccionada ha remitido en tiempo y forma la documentación requerida, acreditando el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia exigidas.

GENERAL DE ANÁLISIS, MATERIALES Y SERVICIOS, S.L.

Se constata que la empresa seleccionada ha remitido en tiempo y forma la documentación requerida, acreditando el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia exigidas.

A la vista de lo expuesto, la Mesa de contratación decide, en virtud del art. 96 de la LFCP, otorgar cinco días de plazo a EUROFINS IPROMA, S.L.U. para subsanación de las deficiencias en lo que respecta a la acreditación de servicios realizado. Esta acreditación se deberá realizar como se establece en la cláusula 12 del Pliego licitador.



La Mesa de contratación resuelve reunirse una vez se haya aportado la documentación requerida a EUROFINS IPROMA, S.L.U. o haya transcurrido el plazo de subsanación otorgado a la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el presente Acto. Firman:

Fdo.: Roberto Ferrández Lasaosa
Director de Operación y Mantenimiento

Fdo.: Mikel Satrústegui Marturet
Director de Administración y Finanzas

Fdo.: Oihane Oloriz Areso
Graduada en Derecho. Técnica de Administración y Finanzas